



**SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas** del día **14 de septiembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

**ORDEN DEL DÍA**

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017.

**2. COMUNICACIONES.**

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

**3. ENCOMENDAR AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, LAS FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y AL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA MISMA HASTA TANTO SEA CLASIFICADO Y PROVISIONADO EL PUESTO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2016 se aprobó modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en la que se incluye la creación del puesto CN004 Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, puesto de obligada existencia en los Ayuntamientos de municipios de gran población, según lo establecido en los artículos 126.4 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 35.2 del ROM, previéndose en la modificación de la relación de puestos de trabajo, su clasificación en clase primera y, por tanto,

reservado a funcionario con habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 92 bis de la LRBRL, y artículo 2, a) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución de 26 de julio de 2017 de la Alcaldía Presidencia se acuerda la adjudicación del puesto de Secretario general del Pleno por libre designación a D. [REDACTED] funcionario de habilitación nacional, de la subescala Secretaría y categoría Superior, quien previa prestación de promesa en la forma reglamentaria tomó posesión del puesto con fecha 25 de agosto de 2017.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 126.4, artículo 92 bis y en la Disposición Adicional Octava, apartados d) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local resulta necesario proceder al nombramiento de la persona que debe asumir las funciones que corresponden al puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello SE PROPONE

Por ello, visto informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, que reproducimos en todo su contenido, y hasta cuando se cubra reglamentariamente el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y siendo D. [REDACTED] el único funcionario de este Ayuntamiento con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría categoría Superior, se propone el siguiente ACUERDO:

Encomendar al Secretario General del Pleno, Don [REDACTED], las funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma, hasta tanto sea clasificado y provisionado el puesto de acuerdo al procedimiento legalmente establecido."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE HIGIENE INDUSTRIAL PARA MEDICIÓN DE SUPUESTA PRESENCIA DE CONTAMINANTES EN LAS OFICINAS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y GABINETE DE PRENSA".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Salud Laboral y PRL, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 03/92022/22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.117,50 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., con C.I.F. nº B-84412683, por un importe de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (367,50 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.117,50 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53

y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE MONITORES PARA LAS ACTIVIDADES PREVISTAS CON MOTIVO DEL PLENO MUNICIPAL INFANTIL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Técnico de Bienestar Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23141/22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (657,38 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil TURISMO RURAL GENATUR S.C.A. (CIF: F11822384), por un importe de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (543,29 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO CATORCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (114,09 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (657,38 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**6. PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON DESTINO A LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL ZOOBOTANICO JEREZ. LOTE IV: ALFALFA, CEREALES, ARROZ Y PIENSOS COMPUESTOS.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 20 de marzo de 2015, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del "Suministro de alimentos con destino a la colección zoológica del Zoobotánico Jerez, Lotes 4", por procedimiento negociado.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentó una única proposición

para participar en la citada licitación correspondiente a CEREALES RÍO, S.L..

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de agosto de 2015 acordó el requerimiento de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia, a CEREALES RÍO, S.L. como oferta económicamente más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez, para el lote 4.

De conformidad con el artículo 151.2, del TRLCSP, la citada entidad mercantil presentó la documentación exigida, así como constituyó en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por un importe total de 1.971,16 €.

La celebración del presente contrato y su adjudicación, fueron aprobadas por acuerdo del mismo órgano de fecha 18 de septiembre de 2015.

El 15 de octubre de 2015 se formaliza el correspondiente documento administrativo (contrato) suscribiéndose éste entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y CEREALES RÍO, S.L.

Consta en el expediente escrito de la Directora de Servicio del Zoológico, de 21 de junio de 2017, en el que se justifica la posibilidad de prorrogar el contrato referenciado.

Igualmente consta en el expediente escrito de la firma CEREALES RIO, S.L., de 31 de marzo de 2017, manifestando su conformidad con la prórroga del contrato.

En el informe de Intervención municipal del 1 de agosto de 2017, se manifiesta:

“Para el presente ejercicio de 2017 existe crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gasto 09/33710/221.13 del vigente Presupuesto municipal, por lo que se efectúa retención de crédito para gastos, por importe de 4.597,58 €, con número de operación: 220170023455.”

“Dado que la propuesta de gasto también afecta 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar, en la aplicación presupuestaria de gasto 09/33710/221.13, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía de 17.085,19 €, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación: 220179000104.”

Vistos los informes emitidos por la Directora de Servicio del Zoológico, por la Intervención Municipal, así como por el Departamento de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la base 2ª de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 4ª del contrato, se propone:

Primero: Aprobar la prórroga del contrato suscrito con CEREALES RÍO, S.L., por un periodo de un año, que será el comprendido entre el día 15/10/2017 y el día 14/10/2018, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el contrato y de conformidad con los informes anteriores.

Segundo: Aprobar el gasto anual del contrato, que se cifra en VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (21.682,77 €)

Tercero: Notificar el acuerdo de prórroga del contrato a la firma adjudicataria."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Gestión del Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA "SUSTITUCIÓN POLICARBONATOS**

### **EXISTENTES EN CLARABOYA EDIFICIO UNED".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Documento Técnico remitido por la Delegación Municipal de Educación y Juventud, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2017, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Educación y Juventud y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos 12/32310/21200 del presupuesto municipal vigente, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220170023396, y que asciende a la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.234,46 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ALUMIPOL 2005, S.L., con C.I.F. nº B-11837846, por un importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS (4.326,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (908,46 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.234,46 €) y un plazo de ejecución de UN (1) MES.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE ENMARCADO DE CARTELES HISTÓRICOS RESTAURADOS DE LA FERIA DEL CABALLO".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33610/22799 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (523,93 €), IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. Miguel Angel Velo García, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (433,00€) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (90,93 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (523,93€), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PILOTO MAGNETICO DE LED PARA VEHICULO PATRULLA DE POLICIA LOCAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Policía Local, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13210/214.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMOS (582,01 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil EMERGENCIAS DEL SUR, S.L., con C.I.F. nº B-11935905, por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (481,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO UN EUROS CON UN CÉNTIMOS (101,01 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMOS (582,01 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y la Delegación de Seguridad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE JUEGO DE BALIZA CON MALETIN DE CARGA PARA POLICIA LOCAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Policía Local, así

como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19.13210.221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (242,00 €), IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil EMERGENCIAS DEL SUR, S.L., con C.I.F. n° B-11935905, por un importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS (42,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (242,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y la Delegación de Seguridad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **II. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUBSANACION TRAS INSPECCIÓN PERIODICA OBLIGATORIA DE APARATOS ELEVADORES ONDA JEREZ RTV".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), por el Servicio de Onda Jerez Radio Televisión, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 00/49111/212.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS(211,75 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil Ascensores FIT, S.L., con C.I.F. n° B-90072414, por un importe de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36,75 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (211,75 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Programas y Contenidos; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-249, POR IMPORTE DE 745,92€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Igualdad y Salud, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-249, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/2075	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/2082	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/3120	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/3124	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/3560	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/3565	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/4730	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/4745	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/5831	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/5838	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/7165	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
F/2017/7178	CIF: A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	05/23125/212.06
Total .....			745,92€	



La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-252, POR IMPORTE DE 2.585,29€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a FERRETERIA XEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-252, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3227	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	462,91€	16 23110 21200
F/2017/3248	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	82,72€	16 23133 21200
F/2017/3249	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	113,62€	16 23110 21200
F/2017/3250	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	201,38€	16 23132 21200
F/2017/3252	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	39,92€	16 23132 21200
F/2017/3253	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	235,95€	16 23110 21200
F/2017/8076	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	1.448,79€	16 23110 21200
Total .....			2.585,29€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-**

### **H-2017-253, POR IMPORTE DE 1.287,12€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Igualdad y Salud, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-253, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/968	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	163,76€	05/23125/216.00
F/2017/1977	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	163,76€	05/23125/216.00
F/2017/3208	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	163,76€	05/23125/216.00
F/2017/3407	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	152,28€	05/23125/216.00
F/2017/4525	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	163,76€	05/23125/216.00
F/2017/5398	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	50,76€	05/23125/216.00
F/2017/5644	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	163,76€	05/23125/216.00
F/2017/7060	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	101,52€	05/23125/216.00
F/2017/7061	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	163,76€	05/23125/216.00
Total .....			1.287,12€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-248, POR IMPORTE DE 1.356,89€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la

relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio e informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-248, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/5786	B-11687720	OLIVA ALQUILERES SL	966,79€	00 49111 20300
F/2017/6935	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	80,05€	00 49111 20600
F/2017/7266	A-79707345	SOLRED SA	230,00€	00 49111 22103
F/2017/8261	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	80,05€	00 49111 20600
Total .....			1.356,89€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-246, POR IMPORTE DE 1.800,89€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-246, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8239	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	616,29€	06/34210/21300
F/2017/8241	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	293,22€	06/34210/21300
F/2017/8266	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	275,09€	06/34210/21300
F/2017/8267	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	616,29€	06/34210/21300
Total .....			1.800,89€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-247, POR IMPORTE DE 2.178,00€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-247, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/5344	██████████	██	2.178,00€	09 31110 22799
Total .....			2.178,00€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE**

**R-H-2017-251, POR IMPORTE DE 3.396,15€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informes justificativos del Servicio y de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-251, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9218	A-79707345	SOLRED SA	198,00€	09 33710 22103
F/2017/9248	B-84833391	RADIOFISICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SL	58,95€	09 33710 22706
F/2017/9338	████████	████████████████████	363,00€	09 33710 20400
F/2017/9345	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	88,33€	09 33710 20600
F/2017/9413	████████	████████████████████	94,13€	09 33710 22609
F/2017/9414	████████	████████████████████	33,85€	09 33710 22000
F/2017/9415	████████	████████████████████	107,94€	09 33710 21200
F/2017/9417	F-11822384	TURISMO RURAL GENATUR SCA	961,95€	09 33710 22609
F/2017/9416	████████	████████████████████	1.490,00€	09 33710 22300
Total .....			3.396,15€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**19. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-257, POR IMPORTE DE 2.739,14€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-257, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3413	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	137,31€	2017 16 23110 21600
F/2017/3414	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	398,61€	2017 16 23110 21600
F/2017/3415	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	159,97€	2017 16 23110 21600
F/2017/3418	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	123,06€	2017 16 23110 21600
F/2017/3420	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	238,98€	2017 16 23110 21600
F/2017/3421	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	265,79€	2017 16 23110 21600
F/2017/3422	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	362,85€	2017 16 23110 21600
F/2017/3423	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	136,22€	2017 16 23110 21600
F/2017/3424	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	322,65€	2017 16 23110 21600
F/2017/5371	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	53,32€	2017 16 23110 21600
F/2017/5372	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	35,85€	2017 16 23110 21600
F/2017/5378	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	45,77€	2017 16 23110 21600
F/2017/5379	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	58,85€	2017 16 23110 21600
F/2017/5380	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	123,06€	2017 16 23110 21600
F/2017/5383	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	41,02€	2017 16 23110 21600
F/2017/5384	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	55,32€	2017 16 23110 21600
F/2017/5385	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	87,59€	2017 16 23110 21600
F/2017/5386	CIF: B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	92,92€	2017 16 23110 21600
Total .....			2.739,14€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-259, POR IMPORTE DE 43,47€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-259, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10280	CIF: A-79707345	SOLRED SA	43,47€	/ 01/92030/22103
Total .....			43,47€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-261, POR IMPORTE DE 634,65€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender

al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-261, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3304	CIF: B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	159,82€	11/92510/216.00
F/2017/4584	CIF: B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	79,05€	11/92510/206.00
			203,47	11/92510/216.00
F/2017/5370	CIF: B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	53,28€	11/92510/216.00
F/2017/5906	CIF: A-79707345	SOLRED SA	31,54€	11/92410/221.03
F/2017/7257	CIF: A-79707345	SOLRED SA	107,49€	11/92510/221.03
Total .....			634,65€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-263, POR IMPORTE DE 80,05€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-263, según el siguiente detalle:



REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9346	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	80,05€	00 49111 20600
Total .....			80,05€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**23. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/334: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-2016/334, presentado por PUERTAS VERSAN MADERA Y PVC SLU, en nombre y por cuenta propia, con fecha 18/10/2016 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

**HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 29 de junio de 2017 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

**NORMAS**

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto

Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**24. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/138: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-2017/138, presentado por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación constan en el expediente, con fecha 07/07/2017 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

**HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 24 de julio de 2017 fue recibida por el interesado notificación de requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

**NORMAS**

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez

de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **25. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/148: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales constan en el expediente, en nombre y por cuenta propia el día 25/07/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/148, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ ARTURO PAZ VARELA, N° 0, PARQUE STADIUM, PTA LOCAL, 14 que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 21 de agosto de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.- Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

I.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

- 2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

**TERCERO.-** El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

**QUINTO.-** En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el

hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **26. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/151: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ESTUDIO SOLERA JEREZ SLU, el día 24/07/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/151, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ VENTURA NUÑEZ VENTURITA 14(11405)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 24 de agosto de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ESTUDIO SOLERA JEREZ SLU, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse,

quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Autorizar expresamente para que incorpore la palabra JEREZ a su nombre comercial.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

11.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

12.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario

realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **27. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/157: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], el día 01/08/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/157, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ PORVERA 49 (11403)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 21 de agosto de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a [REDACTED] durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a [REDACTED] para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en



Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a [REDACTED] con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a [REDACTED] con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**28. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/161: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ██████████, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, el día 04/08/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/161, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en CRTA. MADRID-CÁDIZ, POG. GUADALQUIVIR (11407)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 21 de agosto de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ██████████, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

- 4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 11.- Beneficiar a con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin, notificarse su resolución. (Art. 117 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **29. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/163: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ██████████, en nombre y por cuenta propia, el día 08/08/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/163, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en Paseo Las Delicias 9 (11406)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 22 de agosto de 2017 y Vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ██████████, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha

licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**30. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DEL LISTADO DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE TÉCNICO EN JARDINERÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "EMBARCADERO Y SENDERO DEL RÍO" (BARCA FLORIDA) Y "REFORESTACIÓN DEL RECINTO FERIAL" (GUADALCACÍN), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de 5.329.200,00 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 09 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir tres puestos de TÉCNICO EN JARDINERÍA para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 61201028, para el Proyecto "Embarcadero y sendero del Río" y "Reforestación del Recinto ferial", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-35171 y recibiendo con fecha 30 de Agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección:

Envío Presencial” que incluye la relación de los 9 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las instalaciones de El Zagal el miércoles día 6 de septiembre, comparecen todos los citados, por lo que los candidatos/as a seleccionar provisionalmente para su asignación al puesto de Técnico en Jardinería menor de 30 años en los proyectos señalados, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: “Embarcadero y Sendero del Río” (Barca de la Florida)

Candidato/a seleccionado provisionalmente: [REDACTED].

Proyecto: “Reforestación del Recinto Ferial” (Guadalcajín)

Candidato/a seleccionado provisionalmente: [REDACTED] y [REDACTED].

Por todo ello SE PROPONE

la selección provisional de los candidatos mencionados para su posterior contratación en los proyectos municipales indicados, bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta provisional de contratación y en el caso de que no se presenten reclamaciones a ella en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo adoptado, la misma se entenderá elevada a definitiva."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**31. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DEL LISTADO DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE ABOGADO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DE FINCAS INCLUIDAS EN REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Empl@Joven y

2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de 5.329.200,00 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puesto de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 24 de Agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de ABOGADO para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 25111040, para el Proyecto "Organización de Archivo de Fincas incluidas en Registro Municipal de Solares", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-35441 y recibiendo con fecha 31 de Agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el jueves día 7 de septiembre, comparecen todos los citados, por lo que los candidato/as a seleccionar provisionalmente para su asignación al puesto de ABOGADO menor de 30 años en el proyecto señalado, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: "Organización de Archivo de Fincas incluidas en Registro Municipal de Solares"

Candidato/a seleccionado provisionalmente: [REDACTED] y [REDACTED]

Por todo ello SE PROPONE

la selección provisional de los candidatos mencionados para su posterior contratación en los proyectos municipales indicados, bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]

[REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta provisional de contratación y en el caso de que no se presenten reclamaciones a ella en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo adoptado, la misma se entenderá elevada a definitiva."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**32. APROBACION PROVISIONAL DE LA PERSONA A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE TECNICO SUPERIOR EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PROMOCIONES PARA EL**



**ZOOBOTANICO, UTILIZANDO CAMPAÑAS DE MARKETING", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 21 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE una Oferta para cubrir un puesto de TÉCNICO SUPERIOR EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 26521015, para el Proyecto "Promociones para el Zoobotánico, utilizando campañas de marketing", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-34598 y recibiendo con fecha 22 de agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 29 de agosto, comparecen los tres citados, renunciando el primero de ellos a continuar en el proceso de selección por no estar interesado en la oferta y asignándosele al segundo candidato el código 2200 por no cumplir con los requisitos formativos de titulación académica especificados en el documento de la Oferta presentada al SAE.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 6 de septiembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Técnico Superior en Publicidad y Relaciones Públicas menor de 30 años correspondiente al proyecto Promociones para el Zoobotánico, utilizando campañas de marketing, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso

del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de la aspirante designada, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**33. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DEL LISTADO DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE MANTENEDOR DE EDIFICIOS PEON, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PONEMOS LOS COLES DE COLORES", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de 5.329.200,00 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puesto de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 24 de Agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir tres puestos de MANTENEDOR DE EDIFICIOS PEON para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 71911012, para el Proyecto "Ponemos los coles de colores", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-35419 y recibiendo con fecha 04 de Septiembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 9 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de

Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las instalaciones de El Zagal el jueves día 7 de julio, comparecen todos los citados, por lo que el candidato/a a seleccionar provisionalmente para su asignación al puesto de Mantenedor de Edificios Peón menor de 30 años en el proyecto señalado, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: "Ponemos los coles de Colores"

Candidato/a seleccionado provisionalmente: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]

Por todo ello SE PROPONE

la selección provisional de los candidatos mencionados para su posterior contratación en los proyectos municipales indicados, bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta provisional de contratación y en el caso de que no se presenten reclamaciones a ella en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo adoptado, la misma se entenderá elevada a definitiva."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**34. APROBACION PROVISIONAL DE LA PERSONA A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "TOMA DE DATOS PARA CONFIGURACION GIS", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta

financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 21 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO para desempleados de menos de 30 años, con clave de ocupación 24831019, para el Proyecto "Toma de datos para configuración GIS", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-34634 y recibiendo con fecha 22 de agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 2 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 29 de agosto, comparece sólo uno de los dos citados.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 7 de septiembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Ingeniero Técnico Topógrafo menor de 30 años correspondiente al proyecto Toma de datos para configuración GIS, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**35. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DE LA PERSONA A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE EDUCADOR AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "EDUCACION AMBIENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO VISITANTES ZOBOTANICO", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL**

## **PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 22 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 23261011, para el Proyecto "Educación ambiental y acompañamiento visitantes Zoobotánico", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-34774 y recibiendo con fecha 23 de agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 29 de agosto, comparecen dos de los tres citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 11 de septiembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Educador Ambiental menor de 30 años correspondiente al proyecto Educación ambiental y acompañamiento visitantes Zoobotánico, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa

emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**36. APROBACION PROVISIONAL DEL LISTADO DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS "EDUCACION AMBIENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO VISITANTES ZOOLOGICO" Y "FOMENTO DE LA LECTURA", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 23 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE una Oferta de Trabajo para cubrir dos puestos de ANIMADOR SOCIOCULTURAL para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 37151038, para los proyectos "Educación ambiental y acompañamiento visitantes zoológico" y "Fomento de la lectura", asignándole como identificador de dicha oferta el código 01-2017-34856 y recibiendo con fecha 25 de agosto del citado SAE el documento "Solicitud

Resultado de Selección: Envío Presencial” que incluye la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el jueves día 31 de agosto, comparecen sólo dos de los seis citados.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 11 de septiembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de la candidata a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Animador Sociocultural menor de 30 años correspondiente al proyecto Educación ambiental y acompañamiento visitantes zoológico, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional de las candidata a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Animador Sociocultural menor de 30 años correspondiente al proyecto Fomento de la lectura, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de estas dos propuestas provisional de selección, informando de ellas al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de las aspirantes designadas, a las propias interesadas y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**37. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DEL LISTADO DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE MANTENEDOR DE EDIFICIOS OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PONEMOS LOS COLES DE COLORES", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de 5.329.200,00 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 24 de Agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir tres puestos de MANTENEDOR DE EDIFICIOS OFICIAL para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 71911012, para el Proyecto "Ponemos los coles de colores", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-35585 y recibiendo con fecha 31 de Agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las instalaciones de la Delegación de empleo el jueves día 7 de julio, comparecen todos los citados, por lo que el candidato/a a seleccionar provisionalmente para su asignación al puesto de Mantenedor de Edificios Oficial menor de 30 años en el proyecto señalado, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: "Ponemos los coles de Colores"

Candidato/a seleccionado provisionalmente: [REDACTED]

Por todo ello SE PROPONE

la selección provisional de los candidatos mencionados para su posterior contratación en los proyectos municipales indicados, bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta provisional de contratación y en el caso de que no se presenten reclamaciones a ella en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo adoptado, la misma se entenderá elevada a definitiva."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas



Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**38. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DEL LISTADO DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO FORESTAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REFORESTACIÓN DEL RECINTO FERIAL" (GUADALCACÍN), INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de 5.329.200,00 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puesto de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 09 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de INGENIERO TÉCNICO FORESTAL para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 24251011, para el Proyecto "Reforestación del Recinto ferial" (Guadalcaín), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-35332 y recibiendo con fecha 29 de Agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el miércoles día 6 de septiembre, comparecen todos los citados, por lo que el candidato/a a seleccionar provisionalmente para su asignación al puesto de Ingeniero Técnico Forestal menor de 30 años en el proyecto señalado, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: "Reforestación del Recinto Ferial" (Guadalcaín)

Candidato/a seleccionado provisionalmente: XXXXXXXXXX

Por todo ello SE PROPONE

la selección provisional de los candidatos mencionados para su posterior contratación en los proyectos municipales indicados, bajo las siguientes condiciones laborales:

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta provisional de contratación y en el caso de que no se presenten reclamaciones a ella en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo adoptado, la misma se entenderá elevada a definitiva."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**39. APROBACION PROVISIONAL DE LA PERSONA A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE PSICOPEDAGOGO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CREACION Y ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO Y PROGRAMAS EDUCATIVOS", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 22 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de PSICOPEDAGOGO para desempleados de menos de 30 años, con clave de ocupación 28231044, para el Proyecto "Creación y elaboración de material didáctico y programas educativos", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-34785 y recibiendo con fecha 23 de agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el jueves día 31 de agosto, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 11 de septiembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Psicopedagogo menor de 30 años correspondiente al proyecto Creación y elaboración de material didáctico y programas educativos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**40. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DEL LISTADO DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR CUATRO PUESTOS DE EMPLEADO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MUJER Y ACTIVIDADES ARTESANALES, CULTURALES Y CREATIVAS", "DIGITALIZACIÓN PADRONAL" Y "ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de 5.329.200,00 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 08 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de TRABAJADOR SOCIAL para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 43091029, para el Proyecto "Mujer y Actividades Artesanales, Culturales y Creativas", "Digitalización Padronal" y "Organización de Archivos" asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-35024 y recibiendo con fecha 05 de Septiembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 11 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las instalaciones de El Zagal /el miércoles día 6 de julio, comparecen todos los citados excepto tres, por lo que los candidato/as a seleccionar provisionalmente para su asignación al puesto de Empleado Administrativo menor de 30 años en los proyectos señalados, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: "Mujer y Actividades Artesanales, Culturales y Creativas"

Candidato/a seleccionado provisionalmente: [REDACTED]

Proyecto: "Digitalización Padronal"

Candidato/a seleccionado provisionalmente: [REDACTED] e [REDACTED]

Proyecto: "Organización de Archivos"

Candidato/a seleccionado provisionalmente: [REDACTED]

Por todo ello SE PROPONE

la selección provisional de los candidatos mencionados para su posterior contratación en los proyectos municipales indicados, bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta provisional de contratación y en el caso de que no se presenten reclamaciones a ella en el plazo de cinco días naturales contados

a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo adoptado, la misma se entenderá elevada a definitiva."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**41. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DEL LISTADO DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE FILÓLOGO FRANCÉS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CICLOS FORMATIVOS PARA EL EMPLEO", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de 5.329.200,00 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puesto de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 08 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de FILÓLOGO FRANCÉS para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 29231010, para el Proyecto "Ciclos Formativos para el Empleo", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-35352 y recibiendo con fecha 29 de Agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 2 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el miércoles 6 de septiembre, comparecen todos los citados, por lo que el candidato/a a seleccionar provisionalmente para su asignación al puesto de Filólogo Frances menor de 30 años en el proyecto señalado, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: "Ciclos Formativos para el Empleo"

Candidato/a seleccionado provisionalmente: [REDACTED]

Por todo ello SE PROPONE

la selección provisional de los candidatos mencionados para su posterior contratación en los proyectos municipales indicados, bajo las siguientes condiciones laborales:

██████████

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta provisional de contratación y en el caso de que no se presenten reclamaciones a ella en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo adoptado, la misma se entenderá elevada a definitiva."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**42. APROBACION PROVISIONAL DE LA PERSONA A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE PROFESOR TECNICO DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "FOMENTO DEL DEPORTE EN ZONA RURAL (SAN ISIDRO DEL GUADALETE)", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@30+.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 20 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de PROFESOR TECNICO DE FORMACION PROFESIONAL (ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS), para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 22201243, para el Proyecto "Fomento del deporte en zona rural (San Isidro del Guadalete)", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-28533 y recibiendo con fecha 22 de agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación

de 5 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el jueves día 31 de agosto, comparecen tres de los cinco convocados por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 11 de septiembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Profesor de Actividades Físico-Deportivas mayor de 30 años correspondiente al proyecto Fomento del deporte en zona rural (San Isidro del Guadalete), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**43. APROBACION PROVISIONAL DEL LISTADO DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE MONITOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "AGENTES DE FORMACIÓN VIAL", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de

abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 25 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir tres puestos de MONITOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD para desempleados discapacitados de menos de 30 años, con clave de ocupación 37151047, para el Proyecto "Agentes de Formación Vial", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-34807, y recibiendo con esa misma fecha del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el jueves día 31 de agosto, comparecen los tres aspirantes citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 12 de septiembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los tres candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 3 puestos de Monitor de Servicios a la Comunidad menor de 30 años correspondiente al proyecto Agentes de Formación Vial, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".



Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **44. DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 17 de octubre de 2017.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **45. ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ADOPTADOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA "EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL- MUJERES Y VECINALES (BARRIADAS RURALES)" EN EL EJERCICIO 2014.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, como asunto urgente quincuagésimo quinto, se dispuso la concesión de subvenciones directas para "el desarrollo de programas de interés público municipal- mujeres y vecinales (Barriadas Rurales)" en el ejercicio 2014, por un importe de 478,00 €, para cada entidad.

Considerando que en el mencionado Acuerdo de concesión de subvención se establecía en cuanto al régimen de justificación por parte de la entidad beneficiaria que "Para la justificación de la subvención concedida, con carácter general, será de aplicación lo dispuesto en el art. 19 de la OGRS, art. 30 de la Ley General de Subvenciones y arts. 72 a 75 de su Reglamento. El plazo para la justificación de la subvención concedida, finalizará como regla general el 31 de marzo de 2015".

Considerando que las asociaciones beneficiarias que se relacionan en el Anexo Único no han justificado la subvención otorgada dentro del plazo establecido, lo que debe implicar la pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones inicialmente concedidas mediante el citado Acuerdo.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

Resultando de todo lo anterior la obligación de adoptar un acuerdo de pérdida del derecho total al cobro de los expedientes afectados conforme al procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención regulado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones que regula el procedimiento de reintegro, según se establece en el citado artículo 89 del RD 887/2006.

Vistos los informes incorporados al expediente y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a la normativa citada y al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro total de las subvenciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, como asunto urgente quincuagésimo quinto para "el desarrollo de programas de interés público municipal- mujeres y vecinales (Barriadas Rurales)" en el ejercicio 2014, según el desglose de importes y beneficiarios recogidos en el Anexo Único.

SEGUNDO.- Conceder a cada entidad beneficiaria un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido el mismo y vistas las actuaciones pertinentes se dictará el acuerdo que corresponda.

#### ANEXO ÚNICO

Entidad	CIF	Importe
Asociación de Mujeres "La Piedad"	G 11719895	478,00 €
Asociación de Mujeres Hermanas del Santo Ángel	G 11832102	478,00 €
Asociación de Mujeres Mimbre	G 11716446	478,00 €
Asociación de Mujeres Sonrisas Nuevas	G 11686672	478,00 €

Entidad	CIF	Importe
Asociación de Mujeres "Nueva Alegría"	G 11681996	478,00 €
Asociación de Mujeres La Brisa de Mesas de Asta	G 11855855	478,00 €
Federación de AAVV Unión Rural	G 11722550	478,00 €
Asociación de Vecinos "Barriada La Depuradora"	G 11685690	478,00 €
Asociación de Vecinos El Comienzo	G 11850005	478,00 €
Asociación de Vecinos "La Cañada del Mojo"	G 11721842	478,00 €
Asociación de Vecinos "El Guadalete" (El Portal)	G 11652229	478,00 €
Asociación de Vecinos "El Castañar"	G 11683307	478,00 €
Asociación de Vecinos "La Ilusión"	G 11822582	478,00 €
Asociación de Vecinos Fincas Zaranillas Cerro del Viento	G 11721669	478,00 €
Asociación de Vecinos "La Agrupación"	G 11659570	478,00 €
Asociación de Vecinos "Agua Buena"	G 11710571	478,00 €
Asociación de Vecinos "Pozo la Higuera"	G 11840303	478,00 €
Asociación de Vecinos Majarromaque	G 11742582	478,00 €
Asociación de Vecinos "La Paz"	G 11691698	478,00 €
Asociación de Vecinos "Nuestra Señora de la Victoria"	G 11655958	478,00 €
Asociación de Vecinos "Nuestra Señora de los Milagros"	G 11701919	478,00 €
Asociación de Vecinos "Nuevos Proyectos"	G 11684016	478,00 €
Asociación de Vecinos "San Miguel del Chaparrito"	G 11663184	478,00 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Participación Ciudadana, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**46. DAR CUENTA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ - SOBRE "HERENCIA VACANTE" DE LA FINCA REGISTRAL N° 36.480.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"I.- El Artículo 6 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé que "quienes por razón de su cargo o empleo público tuvieran noticia del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, estarán obligados a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en la que, según su información, el

causante hubiera tenido su último domicilio”.

En ejercicio de las funciones urbanísticas municipales, durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.S.2 "San Jerónimo B", se ha tenido conocimiento del fallecimiento de D. [REDACTED]. Establecido contacto con los posibles herederos, estos manifestaron la falta de intención aceptar la herencia del Sr. [REDACTED].

Dentro del haber patrimonial del Sr. [REDACTED] se encuentra la finca registral nº 36.480 (inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 1916, folio 212), incluida dentro de la Unidad de Ejecución 4.S.2 "San Jerónimo B", que se gestiona a iniciativa pública a través del Sistema de Cooperación, a cuyos efectos se aprobó Proyecto de Reparcelación el 18 de octubre del 2006.

La finca registral 36.480 se encuentra afecta al pago de la carga urbanística que proporcionalmente le corresponde dentro de la reparcelación, cuyo importe según la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto asciende a CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.052,30€). Dicho importe no ha sido abonado hasta la fecha.

II.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de enero de 2016, acordó dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Delegación Provincial de Cádiz- sobre posible "Herencia Vacante" de la finca registral 36.480 incluida en la U.E 4.S.2 "San Jerónimo B". Dicho acto fue notificado a D. [REDACTED] otorgándole plazo de 10 días para que manifestara ante la Delegación de Urbanismo cuanto a su interés estimara oportuno, pudiendo oponerse a lo acordado, con indicación de que transcurrido el plazo se pondría en conocimiento del Ministerio de Hacienda la posible herencia vacante.

Transcurrido el plazo sin que se recibiera en esta Delegación de Urbanismo manifestación alguna al respecto, el día 19 de mayo de 2016 se dio traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre la posible herencia vacante.

El día 16 de Septiembre de 2016 se recibió comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en que literalmente manifiestan que: "ha quedado debidamente constatado en el expediente tramitado, la existencia de herederos legítimos con derecho a heredar abintestato, advirtiendo que se ha identificado, en particular, los sobrinos del causante que a continuación se exponen, por lo que no concurre la necesaria falta de personas que tengan derecho a heredar conforme a lo dispuesto por los Artículos 912 y ss del Código Civil, y por lo tanto no se estima procedente el inicio del correspondiente expediente administrativo para la declaración de la Administración General del Estado como heredera de D. [REDACTED]".

A tenor de lo anterior, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 7 de abril de 2017, se acordó incoar expediente administrativo de sucesión de responsabilidad en el pago de deuda a nombre de D. [REDACTED] en concepto de carga urbanística de la finca K-3 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.S.2 "San Jerónimo B" contra los señores que a continuación se relacionan, en su condición de posibles herederos, concediéndoles AUDIENCIA por plazo de 15 días hábiles, para que pudieran tener vista del expediente de reparcelación y presentar cuantos documentos y ALEGACIONES que estimaran convenientes.

D. [REDACTED] y D. [REDACTED]

D. [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED]

D<sup>a</sup> [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]

D. [REDACTED] y D. [REDACTED]

Dentro del plazo otorgado, se recibieron en esta Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad, escritos de ALEGACIONES que a continuación se relacionan, presentadas tanto por todos los señores notificados en calidad de interesados en el procedimiento, como por otros que no habían sido incluidos en el mismo. Dichos escritos adjuntan Escrituras Públicas de RENUNCIA a la herencia de D. [REDACTED] y solicitan el archivo del expediente

administrativo incoado:

Escrito de Alegaciones presentado en el Registro de Entrada de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2017, al nº 6.439 de entada, presentado por D. [REDACTED], D. [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED].

Escrito de Alegaciones presentado en el Registro de Entrada de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de mayo de 2017, al nº 6.080 de entada, presentado por D<sup>a</sup> [REDACTED], D. [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED], D. [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED], subsanado por otro de 8 de junio de 2017, presentado al nº 6.827 del Registro de Entrada de esta Delegación de Urbanismo.

Escrito de Alegaciones presentado en el Registro de Entrada de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de mayo de 2017, al nº 6.082 de entada, presentado por D<sup>a</sup> [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED].

Escrito de Alegaciones presentado en el Registro de Entrada de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 de mayo de 2017, al nº 6.083 de entada, presentado por D. [REDACTED] y D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED].

Escrito de Alegaciones presentado en el Registro de Entrada de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento el día 5 de mayo de 2017, al nº 5.364 de entada, presentado por D. [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED], D. [REDACTED].

A la vista de las Alegaciones recibidas y habiéndose formalizado la renuncia expresa a la herencia mediante documento público, según establecen los Artículos 912 y ss del Código Civil se concluía que los recurrentes no ostentan la condición de herederos legítimos.

Presentado ante este Excmo. Ayuntamiento la renuncia a la herencia en documento público y con las solemnidades que determina el Artículo 1280 4º en relación con los Artículos 912 y ss, 988 y ss. del Código Civil, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 20 de julio de 2017, al particular 29 de su Orden del Día, se acordó archivar el expediente incoado sobre sucesión de responsabilidad en el pago de deuda a nombre de D. [REDACTED] en concepto de carga urbanística de la finca K-3 resultante del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 4.S.2 "San Jerónimo B". Así mismo, se acordó remitir el Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Delegación Provincial de Cádiz, haciendo advertencia sobre la Herencia Vacante detectada, dando cumplimiento a los requisitos expresados en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, de Régimen Administrativo de la Sucesión Abintestato en favor del Estado.

III.- En aras de ejecutar las obras de urbanización del ámbito, la administración está requiriendo a todos los propietarios de parcela dentro del mismo que procedan al abono de la carga urbanística que proporcionalmente le corresponde.

Según lo dispuesto por el Artículo 10 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, corresponde a la Delegación de Economía y Hacienda la administración y conservación de los bienes y derechos que conforman el caudal hereditario, y hasta tanto no se produzca la liquidación, en colaboración, en su caso, con las delegaciones de las provincias en que pudieran radicar bienes del caudal. A estos efectos, se adoptarán las medidas que se estimen adecuadas para la correcta gestión de los mismos, y podrá el Delegado de Economía y Hacienda otorgar cuantos documentos sean necesarios, así como enajenar los bienes de fácil deterioro o que conlleven elevados gastos de conservación y mantenimiento. Los ingresos y gastos que dicha administración y conservación comporten se anotarán en la cuenta de ingresos y gastos del caudal hereditario a efectos de su liquidación y reparto.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Poner en conocimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ, la herencia

vacante de D. [REDACTED], titular registral de la finca nº 36.480.

SEGUNDO.- Dar traslado al MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ, de la carga urbanística que grava a la finca registral nº 36.480, ascendente a CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.052,30€).

TERCERO.- Solicitar al MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ, nos mantenga informados de los avances en cuanto a la titularidad de la finca, para que esta pueda ser tenida en cuenta en los trámites administrativos de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **47. OMY-2017/63. LICENCIA DE AMPLIACIÓN VERTICAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ALUMINIO Nº 4.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/63, se trata de la ampliación vertical de una vivienda unifamiliar en hilera. En concreto, la actuación se desarrolla sobre una parcela de 241,50 m<sup>2</sup>, sobre la que existe una vivienda unifamiliar en hilera, de una planta sobre rasante con una superficie construida total de 124,80 m<sup>2</sup> y otra bajo rasante. Actualmente, se propone la ampliación vertical de la misma en una planta de altura, a fin de aumentar el programa de la vivienda para tres dormitorios, un baño y dos terrazas sin cubrir, sumando una superficie construida total de 63,15 m<sup>2</sup>. Tras la intervención la vivienda pasa a tener dos plantas de altura sobre rasante con una superficie construida total de 187,95 m<sup>2</sup>.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente al A.P.I. "San José Obrero 2" 4.A.3. , con tipología edificatoria asignada DI. Residencial Unifamiliar en Hilera (UF/H) y EI. Residencial Unifamiliar Aislada y Pareada (UF/A – UF/P). Dicha zona de ordenanzas cuenta con Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Resolución de Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2.002. El planeamiento pormenorizado de dicha zona de ordenanzas venía determinado por el propio PGMO 95. Además cuenta con acta de recepción de las obras de urbanización firmado con fecha 18 de enero de 2006.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación. La construcción agota la edificabilidad máxima asignada a la parcela de 187,95 m<sup>2</sup>.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el número 1207170183817 y anexo número 2308170183817. Técnico autor del proyecto y director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 62.747,00 euros. Referencia catastral del inmueble: 8259033QA5685G0001LF.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de ampliación vertical de vivienda unifamiliar en c/ Aluminio nº 4.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá adjuntar hoja de encargo del director de la ejecución material y coordinador de Seguridad y Salud.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:
  - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
  - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
  - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
  - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**48. CERSE-2017/16. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA RÚSTICA EN CTRA. JEREZ-ARCOS, KM.9, 300 A EFECTOS DE LA SEGREGACIÓN DE LA MISMA. REGISTRAL Nº 13.948.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente CERSE-2017/16, se trata de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de finca rústica para la segregación de la misma.

En concreto, se propone la segregación de 42 hectáreas de una finca matriz cuya extensión superficial es de 72 hectáreas, 14 áreas y 60 centiáreas. En consecuencia, el resto de la finca matriz quedaría con una superficie de 30,146 hectáreas. En el interior de la finca segregada no se encuentra edificación alguna. En el resto de la finca matriz se hallan las siguiente edificaciones, cuya antigüedad es anterior a la entrada en vigor a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana:

- Vivienda (parte del antiguo cortijo, el resto pertenece a la finca colindante) con una superficie construida de 263 m<sup>2</sup>.

- Gallanía de 210 m<sup>2</sup>.
- Nave central Almacén Granos de 243 m<sup>2</sup>.
- Nave Almacén Granos de 210 m<sup>2</sup>.
- Nave Casa de Máquinas de 480 m<sup>2</sup>.
- Nave Almacén-Trastero de 111 m<sup>2</sup>.
- Nave antiguo molino de aceite y anexos a la misma de 210 m<sup>2</sup>.
- Anexos a nave Molino de 136 m<sup>2</sup>.
- Casita Palomar de 25 m<sup>2</sup>.

La finca se encuentra en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente como no urbanizable de carácter natural o rural, en la subcategoría de seco.

La actuación propuesta se ajusta a las determinaciones del PGOU vigente y a la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la siguiente Memoria Técnica: firmada por D. [REDACTED], con firma de 24 de julio de 2017, anexo de 31 de julio de 2017. Número de finca registral: 13.948. Referencias catastrales: 53020A119000410000IK y 53020A1190001420000II.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación a nombre de la entidad LA NORIA DE LA ALAMEDA, S.L. de finca rústica en Ctra. Jerez-Arcos, km. 9, 300 a efectos de la segregación de la misma. Registral nº 13.948.

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación autorizado en la memoria, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno.
2. La presente autorización no supone la legalización de las edificaciones existentes en la finca."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**49. CERSE-2017/17. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN A EFECTOS DE SEGREGACIÓN DE FINCA SITA EN CTRA. MADRID-CÁDIZ, PAGO DE DUCHA. REGISTRAL Nº 14.045.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente CERSE-2017/17, se trata de la



declaración de innecesiedad de licencia de parcelación de finca rústica a efectos de la segregación de la misma.

En concreto, se propone la segregación de 13 hectáreas de una finca matriz cuya extensión superficial es de 67 hectáreas, 82 áreas y 43 centiáreas. En consecuencia, el resto de la finca matriz quedaría con una superficie de 54 hectáreas, 82 áreas y 43 centiáreas. Ni en el interior de la finca segregada ni en el del resto de la finca matriz se halla edificación alguna.

La finca se encuentra en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente como no urbanizable de carácter natural o rural, en la subcategoría de seco.

La actuación propuesta se ajusta a las determinaciones del PGOU vigente y a la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la siguiente Memoria Técnica: firmada por D<sup>a</sup>. [REDACTED], con fecha de 08 de agosto de 2017. Número de finca registral: 14045. Referencia catastral: 53020A111000400000IR.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesiedad de licencia de parcelación a nombre de D<sup>a</sup>. [REDACTED] de finca rústica a efectos de segregación de finca sita en Ctra. Madrid-Cádiz, Pago de Ducha. Registral nº 14045.

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a la siguiente CONDICIÓN:

Deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación autorizado en la memoria, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **50. CERSE-2017/15. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA RÚSTICA A EFECTOS DE SEGREGACIÓN DE FINCA DENOMINADA 'ALHOCÉN'. REGISTRAL N° 960.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente CERSE-2017/15, se trata de la declaración de innecesiedad de licencia de parcelación de finca rústica a efectos de segregación de la misma.

En concreto, se propone la segregación de 27,6897 hectáreas de una finca matriz cuya extensión superficial es de 63,5159 hectáreas. En consecuencia, el resto de la finca matriz quedaría con una superficie de 32,9314 hectáreas. Ambas fincas resultantes se encuentran atravesadas por un camino de servidumbre ya creado.

La finca se encuentra en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente como no urbanizable de especial protección por la planificación urbanística, en la subcategoría de forestal.

La actuación propuesta se ajusta a las determinaciones del PGOU vigente y a la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la siguiente Memoria Técnica: firmada por los Ingenieros técnicos Agrícolas, D. [REDACTED] y D. [REDACTED], de fecha 01 de abril de 2017. Número de finca registral: 960. Referencia catastral: 53020A072000430000XO.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación a nombre de la entidad SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN de finca rústica a efectos de segregación de la finca denominada 'Alhocén'. Registral número 960.

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a la siguiente CONDICIÓN:

Deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación autorizado en la memoria, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **51. OMY-2016/71. PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACION DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO MUNICIPAL DE REORDENACIÓN DE LA PLAZA BELÉN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMY-2016/71, se trata de la prórroga del plazo de terminación de las obras objeto del Proyecto Municipal de Ordenación de la Plaza Belén.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2016, al particular 32 del Orden del día, se aprobó el PROYECTO MUNICIPAL DE REORDENACIÓN DE LA PLAZA BELÉN. En dicha licencia se le concedió un plazo para el inicio y terminación de las obras, pudiéndose conceder prórrogas de estos plazos, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Posteriormente y con fecha 05 de mayo de 2017, por acuerdo de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de Jerez de la Frontera, al particular 4 del Orden del Día, se aprobó la renovación de la autorización de dicha actuación en el Conjunto histórico de Jerez de la Frontera, conforme dispone la Orden de 16 de Febrero de 2015.

Ahora, y dado que no han cambiado las circunstancias urbanísticas en base a las cuales se concedió la licencia de obras, se solicita la ampliación del plazo de terminación de las obras por un periodo de 5 meses más, siendo el nuevo plazo de ejecución de las obras hasta el próximo 13 de mayo de 2018.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en el art. 173.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Único.- Conceder prórroga del plazo de terminación de las obras objeto del Proyecto Municipal de Reordenación de la Plaza Belén, por un plazo de 5 meses más, siendo el nuevo plazo de ejecución de la licencia hasta el próximo 13 de mayo de 2018, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Jerez de la Frontera."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **52. INDUS-2017/22. LICENCIA DE ADAPTACIÓN DE LOCALES DEL CENTRO COMERCIAL JEREZ PLAZA PARA DESTINARLOS A GIMNASIO, CON ACCESO POR C/ CORREDERA Nº 27 Y C/ DOÑA BLANCA Nº 10.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB- INDUS-2017/22, consiste en las obras de adaptación para gimnasio de varios locales del Centro Comercial Jerez Plaza, en una edificación desarrollada en tres plantas de altura (PB+II) y dos plantas bajo rasante destinados a sótano, ubicada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado edificable (residencial y otros), concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual cuenta con parte catalogada como conservación arquitectónica y otra parte que no cuenta con grado de catalogación alguno, según el planeamiento vigente.

La intervención consiste en la adaptación de algunos locales ubicados en la planta baja y planta primera de la edificación existente, ubicados todos en la parte de nueva planta del edificio, que no cuenta con grado de catalogación alguno. El acceso principal se lleva a cabo por calle Doña Blanca donde se proyecta un nuevo núcleo vertical con escalera y ascensor para acceder a la planta primera, donde se ubica la recepción. Además el local cuenta interiormente con otro núcleo vertical de comunicación consistente en escalera y ascensor que comunica exclusivamente las dos plantas del local destinado a gimnasio, al independizarse este núcleo de escaleras (que era existente del centro comercial) del resto de las plantas. El establecimiento cuenta con otro acceso desde la calle Corredera el cual se efectúa mediante control de acceso domótico. Con la propuesta presentada, el nuevo local abarca una superficie construida total de 1.499,14 m<sup>2</sup>, de los que 431,55 m<sup>2</sup> se destinan a planta baja y 1.067,59 m<sup>2</sup> a planta primera resultando una superficie útil total de 1.368,92 m<sup>2</sup>.

Consta en el expediente informe técnico favorable toda vez que la actuación que se propone resulta concordante con las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU vigente y cuenta con informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio de Jerez de la Frontera celebrada con fecha 21/08/2017.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto básico y de ejecución visado por Colegio Oficial de arquitectos de Cádiz, bajo el n.º 0072017, de fecha 30/03/2017 y anexos visados con fechas 19/07/17

y 04/08/17. Autores del proyecto y directores de las obras: D. [REDACTED] y Dña [REDACTED]. PEM: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (148.776,74 €). Referencia catastral: 6136002QA5663E.

La actividad propuesta está incluida en el anexo III (Categoría 13.36 – Gimnasio) de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que modifica el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, 3 de agosto, estando sujeta su implantación de conformidad a lo dispuesto en el art. 27 de la citada Ley, mediante el instrumento de Calificación Ambiental. Con fecha 26/06/2017 se inició el trámite de prevención ambiental citado según procedimiento establecido en el Decreto 297/1995, resolviéndose el mismo con carácter favorable.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de adaptación de locales del Centro Comercial “Jerez Plaza”, para destinarlos a gimnasio, con acceso por Calle Corredera, nº 27 y Calle Doña Blanca, n.º 10, a nombre de la entidad mercantil Basic Fit Spain, S.A.U.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.
2. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal.
3. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
5. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.
6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses
8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **53. INDUS-2017/33. LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE**

## **ENTREPLANTA Y DIVISIÓN DE NAVE ADAPTANDO UNA DE ELLAS PARA SALÓN DE CELEBRACIONES INFANTILES CON PARQUE INFANTIL Y SERVICIO DE BAR SIN COCINA, EN C/ CUARZO, 48, ESQUINA A C/ COBRE.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente INDUS-2017/33, se trata de la legalización de la construcción de una entreplanta, la división de una nave en dos y la adaptación de una de ellas para salón de celebraciones infantiles con parque infantil y servicio de bar sin cocina. En concreto, la nave tiene una superficie construida de 301 m<sup>2</sup>, que se divide en dos; Nave A de 194 m<sup>2</sup> en planta baja para salón de celebraciones infantiles y nave B de 107 m<sup>2</sup> sin uso. Además en la nave A, existe una entreplanta de 93,80 m<sup>2</sup>, que se legaliza. Por tanto, la nave tiene una superficie construida total de 394,80 m<sup>2</sup>.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanza "G" Actividades Económicas, tipología edificatoria G2.

La actividad propuesta está incluida en el anexo III (Categoría 13.32 – bares) de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que modifica el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, 3 de agosto, estando sujeta su implantación de conformidad a lo dispuesto en el art. 27 de la citada Ley, mediante el instrumento de Calificación Ambiental, cuenta con resolución de calificación ambiental favorable de fecha 08 de septiembre de 2017.

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegios de Ingenieros técnicos industriales, colegio de Cádiz, nº 1300/2017 de fecha 10/04/2017 y anexo visado de 13/07/2017. Técnico autor del proyecto: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 24.368,09 euros. Referencia catastral del inmueble: 8356001QA5685E0001LL.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad CUMPLEAÑOS JEREZ, S.L. licencia de legalización de construcción de entreplanta y división de nave adaptando una de ellas para salón de celebraciones infantiles con parque infantil y servicio de bar sin cocina, en C/ Cuarzo, 48, esquina a C/ Cobre.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de UTILIZACIÓN, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el

inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.

Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal.

5. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con 10 (diez) días de antelación.

8. Plazo de terminación: 4 meses.

9. Para la apertura del establecimiento deberá presentar declaración responsable conforme a lo establecido en el Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**54. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA EN "PARQUE DE LA IGUALDAD".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la aprobación de la declaración como desierta de la licitación pública convocada para la adjudicación de concesión administrativa, consistente en la ocupación privativa de una porción de parcela municipal de 241,28 m<sup>2</sup>, con edificio de Bar-Cafetería, ubicada en el "Parque de la Igualdad" entre las calles de Antonio Chacón Ferral, José Manuel García Caparrós y Arquitecto Hernández Rubio en el término municipal de Jerez de la Frontera, con la finalidad de explotar el referido Bar-cafetería existente en la parcela de titularidad municipal.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, al particular 33 del se convocó licitación pública para la adjudicación de la concesión administrativa, consistente en la ocupación privativa de una porción de parcela municipal de 241,28 m<sup>2</sup>, con edificio de Bar-Cafetería, ubicada en el "Parque de la Igualdad" entre las calles de Antonio Chacón Ferral, José Manuel García Caparrós y Arquitecto Hernández Rubio.

En esa misma sesión la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la licitación pública por la que habría de adjudicarse la referida concesión administrativa, sometiéndolos a publicidad, a fin de promover la pública concurrencia.

El anuncio de la licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 141 de fecha 26 de julio de 2017, y en el perfil del contratante de la página web municipal. El plazo para la presentación de proposiciones por parte de cuantos licitadores quisieran optar a la aludida licitación pública permaneció abierto hasta el día 25 de agosto de 2017.

Una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de proposiciones no se ha recibido

oferta alguna, por lo que procede declarar desierta la licitación pública convocada.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar desierta la licitación pública convocada para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la ocupación privativa de una porción de parcela municipal de 241,28 m2, con edificio de Bar-Cafetería, ubicada en el "Parque de la Igualdad" entre las calles de Antonio Chacón Ferral, José Manuel García Caparrós y Arquitecto Hernández Rubio en el término municipal de Jerez de la Frontera, con la finalidad de explotar el referido Bar-cafetería.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **55. REQUERIMIENTO DE ENTREGA DE LLAVES DEL KIOSCO SITO EN C/. SALVADOR MAIRENA JUNTO AL BLOQUE I (EL PORTAL).**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera consistente en el requerimiento de entrega de llaves del kiosco sito en C/. Salvador Mairena, junto al Bloque I (El Portal) y resolución del Recurso de Reposición interpuesto por D. [REDACTED], contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2013, como asunto urgente noveno, por el que se acordó la aprobación definitiva de la extinción por revocación de la concesión del mencionado kiosco, autorizada a favor de D. [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2013, como asunto urgente noveno, adoptó acuerdo por el que se aprobó definitivamente la extinción, por revocación de la concesión del kiosco, sito en C/. Salvador Mairena junto al Blq. I (Bda. El Portal), autorizada a favor de D. [REDACTED], por escrito del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 26 de noviembre de 1979, con reversión del mencionado kiosco a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Dicho Acuerdo de Junta de Gobierno Local se notificó a D. [REDACTED], con fecha 22 de octubre de 2013, requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días, procediera a la entrega a este Ayuntamiento, de las llaves del referido kiosco.

Mediante escrito presentado el día 18 de noviembre de 2013 en el RGE JSA del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (entrada nº 39554), D<sup>a</sup>. [REDACTED], Abogada, en nombre de D. [REDACTED], presenta Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2013, como asunto urgente noveno, por el que se acordó la aprobación definitiva de la extinción por revocación de la concesión del kiosco sito en C/. Salvador Mairena junto al Blq. I (Bda. El Portal) autorizada a favor de D. [REDACTED], formulando las siguientes alegaciones:

Que muestra disconformidad con los motivos en los que se basa la Resolución recurrida, ya que desde finales de 1979 su representado viene explotando el kiosco en la calle Salvador Mairena en la Barriada el Portal ejerciendo la actividad de golosinas, y desde dicha fecha jamás ha estado cerrado fuera del horario habitual y los días propios de descanso o por enfermedad, estando al corriente también en todos los Impuestos municipales, por lo que ha cumplido con todas sus obligaciones.

Haciendo constar que la referida actividad es su medio fundamental de vida, estando de alta como trabajadora por cuenta propia su esposa, y últimamente su hijo con discapacidad física.

Además, manifiesta que el kiosco es el único que existe en la Barriada El Portal por lo que se le estaría privando a los vecinos de dicha zona y sobretodo, a los niños de dicha zona, de adquirir golosinas. Adjunta firmas de los vecinos y de los niños, en orden a acreditar que el kiosco no se encuentra cerrado, reivindicando la continuidad de la actividad en la zona.

Por ello solicita, que subsidiariamente, para el caso de que se desestime el presente Recurso y finalmente se considere extinguida la concesión administrativa, se reconsidere la necesidad de mantener dicha actividad en la zona y se proceda a instalar al concesionario en otro kiosco.

Concluye solicitando que se declare la anulación del acto impugnado con archivo de las actuaciones.

Respecto a lo alegado por la representante del recurrente en el Recurso de Reposición interpuesto hay que hacer constar que no realiza fundamento alguno de contrario que desvirtúe el Acuerdo adoptado con fecha 4 de octubre 2013, por lo que dichas alegaciones han de ser expresamente desestimadas, insistiendo en las consideraciones que sirvieron de base al citado Acuerdo de Junta de Gobierno Local y que, seguidamente se exponen.

En cuanto a las alegaciones de que el concesionario viene explotando el kiosco en la calle Salvador Mairena en la Barriada el Portal desde finales de 1979, y que desde dicha fecha jamás ha estado cerrado fuera del horario habitual y los días propios de descanso o por enfermedad, se ha de volver a insistir en que esa afirmación se contradice, puesto que se ha constatado por los Servicios Técnicos Municipales, que el referido kiosco se encontraba cerrado.

Por lo tanto, el concesionario, en este caso, al no ejercer la actividad de venta en el mencionado kiosco, ha incumplido con sus obligaciones, infringiendo con ello el punto 4 de las "Normas Reguladoras del Ejercicio Estable de la Actividad de Venta en la Vía Pública", aprobadas por el Consejo de Gestión de fecha 2 de Mayo de 1985 y por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre del mismo año, por las que se rige la autorización de la concesión del referido kiosco, que establece que: " Los kioscos deberán abrirse diariamente salvo los días de descanso semanal, festivos y vacaciones que a cada uno corresponda y permanecerán abiertos cuando menos, durante el horario que se establezca en la licencia".

En cuanto a lo solicitado a este Ayuntamiento de que se reconsidere la necesidad de mantener dicha actividad en la zona y se proceda a instalar al concesionario en otro kiosco propiedad del Ayuntamiento, hay que hacer constar que la necesidad de sacar a licitación la concesión del referido kiosco, en pública concurrencia, es una decisión que le corresponde tomar a la Administración Local, como titular del kiosco, ateniéndose a los criterios que respecto a la utilización de los bienes de las entidades locales establece la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por lo tanto, se concluye que lo que es evidente es que, se ha constado por los Servicios Técnicos Municipales que dicho kiosco se encontraba cerrado, por lo que el concesionario ha incumplido con la obligación de ejercer la actividad de venta en el mencionado kiosco, infringiendo con ello las "Normas Reguladoras del Ejercicio Estable de la Actividad de Venta en la Vía Pública"

Así pues, y en base a las consideraciones expuestas, procede la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. [REDACTED], Abogada, en nombre de D. [REDACTED], frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2013, como asunto urgente noveno, de aprobación definitiva de la extinción por revocación de la concesión del kiosco sito en C/. Salvador Mairena junto al Blq. I (Bda. El Portal) autorizada a favor de D. [REDACTED].

Por lo tanto, aprobada definitivamente la extinción, por revocación de la concesión del kiosco, sito en C/. Salvador Mairena junto al Blq. I (Bda. El Portal), autorizada a favor de D. [REDACTED], por escrito del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 26 de noviembre de 1979, con reversión del mencionado kiosco a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se debe requerir a D. [REDACTED], a fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la recepción de este Acuerdo, proceda a la entrega a este Ayuntamiento, del referido



kiosco, mediante la entrega de llaves.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. [REDACTED], Abogada, en nombre de D. [REDACTED], frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2013, como asunto urgente noveno, de aprobación definitiva de la extinción por revocación de la concesión del kiosco sito en C/. Salvador Mairena junto al Blq. I (Bda. El Portal) autorizada a favor de D. [REDACTED], por escrito del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 26 de noviembre de 1979, con reversión del mencionado kiosco a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Requerir a D. [REDACTED], a fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la recepción de este Acuerdo, proceda a la entrega a este Ayuntamiento, del referido kiosco, mediante la entrega de llaves.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **TURNO DE URGENCIA**

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

A.U.1.- REQUERIMIENTO A LA ELA DE TORRECERA.-

A.U.2.- APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.-

A.U.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROGRAMAS NOCHES CULTURALES EN LAS BARRIADAS RURALES.-

A.U.4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y ASESORÍA LABORAL DEL GABINETE JURÍDICO MUNICIPAL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

A.U.5.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO DE JEREZ DE LA FRONTERA", CONSISTENTE EN LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ZONAS VERDES ASÍ COMO EQUIPO DE PODA PARA VIARIO PÚBLICO .-

A.U.6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ALQUILER, DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE, DE UNA MAQUINA MULTIFUNCION PARA INSPECCION DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL.-

A.U.7.- DIFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE. AUTOS 1058/2012.-

A.U.8.- FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL PUESTO JEFE/A DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (JUI80), DE LA TRABAJADORA

MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADA 480953.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

#### **A.U. 1º.- REQUERIMIENTO A LA ELA DE TORRECERA**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Visto que el día 8 de abril de 2013 se formalizó el contrato de Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en baja, Alcantarillado y Depuración del Excmo. Ayuntamiento de Jerez con Aquajerez, S.L.

Visto que en relación a las Entidad Locales Autónomas los Pliegos de Clausulas Administrativas establecían que la prestación del servicio a través de la concesión administrativa de gestión de servicios se lleva a cabo, **según la correspondiente encomienda de gestión, hasta la fecha en la que pudiera gestionarse por las correspondientes ELAS**, estableciéndose un tiempo máximo de tres meses desde la formalización del contrato de concesión. Que una vez transcurrido el citado plazo, las referidas ELAS, podrán acordar la ampliación del mismo por el tiempo que consideren necesario para asumir la gestión de ambos servicios o, en su caso, acordar la encomienda de gestión por todo el plazo de duración de la concesión efectuada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Que en cualquiera de los dos supuestos, el acuerdo de la ELA deberá notificarse al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con al menos, 20 días de antelación al vencimiento del mismo".

Visto que con fecha 13 de junio de 2013, se dictó Resolución de la Presidencia de la ELA de Torrecera, en la que se acordó la **"ampliación del plazo de encomienda de gestión de los servicios de abastecimiento de agua en baja y alcantarillado al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por el tiempo necesario para que la entidad Local Autónoma pueda asumir la gestión de ambos servicios"**.

Visto que con fundamento en la legislación sobre régimen local y autonomía local, el Estatuto regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y las Entidades Locales Autónomas de el Torno, Estella del Marqués, Guadalcaçín, la Barca de la Florida, Nueva Jarilla, San Isidro del Guadalete y Torrecera., dispone que Las entidades locales autónomas tienen competencias propias conforme a la legislación vigente como mínimo, en las siguientes materias: (...h) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias. i) Alcantarillado.

Y que con respecto a la coordinación de competencias con el Ayuntamiento, expone que la prestación efectiva de estos servicios por las ELA deberá realizarse atendiendo a la debida coordinación con el Ayuntamiento. Que para efectividad de dicha coordinación, el órgano competente de las ELA designará a uno de sus Vocales para que coordine conjuntamente con el Concejal Delegado competente que corresponda del Ayuntamiento la prestación de los servicios obligatorios entre ambas Entidades cuando concurren circunstancias que justifiquen dicha coordinación. En este caso se podrán elaborar informes o presentar ante los órganos de gobierno del Ayuntamiento y de las ELA propuestas de actuaciones concretas y conjuntas sobre el servicio de que se trate, sin perjuicio de que los órganos de gobierno de estas Administraciones puedan solicitar los informes técnicos y jurídicos que estimen conveniente antes de adoptar el acuerdo o resolución que corresponda."

Que por otra parte, el Estatuto aborda las formas de gestión competencias ELA, del siguiente modo:

"La prestación por las ELA de los servicios obligatorios relacionados podrá realizarse de forma directa o indirecta de conformidad con lo dispuesto para la prestación de servicios municipales por la normativa reguladora de Régimen Local y de Contratación del Sector Público u otra aplicable. "

En relación a los Servicios obligatorios de las ELA prestados por el Ayuntamiento, determina que **"En tanto las ELA no dispongan de los medios materiales y personales para la prestación de servicios en el marco algunas de las competencias propias, o concurra cualquier otra circunstancia debidamente acreditada que impida su prestación, los servicios obligatorios serán prestados por el Ayuntamiento hasta el cese de la circunstancia que concurra."**

Que asimismo el Estatuto dispone que **"corresponde al Ayuntamiento de Jerez las facultades de dirección y planificación que se pueda reservar sobre las competencias propias y transferidas así como la determinación de los supuestos en los que procederá su revocación. Asimismo, articulará mecanismos de control y seguimiento para garantizar la calidad de los servicios públicos que recibe la ciudadanía.** Y regula el procedimiento a seguir en las materias sobre competencias propias y transferidas y dispone que "el Ayuntamiento y las ELA ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de lealtad mutua, colaboración, coordinación y ponderación de todos los intereses públicos implicados en el ejercicio de sus respectivas competencias, y en el apartado d) se determina que "el Ayuntamiento podrá recabar de las ELA, en cualquier momento, cuantos informes y documentos fueran precisos para determinar el grado de utilización de sus recursos y el nivel de prestación de los servicios públicos que tenga asignados, a fin de garantizar una utilización equitativa y prudente de los fondos municipales, la eficacia de las ELA y viabilidad económica.

Visto que **La Junta Vecinal de la ELA Torrecera, con fecha 5 de mayo de 2016 aprobó el inicio del expediente de gestión directa del servicio de abastecimiento de agua en baja y alcantarillado y de la Tasa correlativa y en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2016, aprobó desestimar alegaciones presentadas, "dándose por válida la Memoria Justificativa Técnico Económica para la Municipalización de la Gestión de los Servicios del Ciclo Urbano del Agua de la E.L.A. Torrecera", así como "acordar la formalización de la prestación por gestión directa del servicio público de abastecimiento de agua en baja y alcantarillado por parte de la ELA de Torrecera de conformidad con el contenido de la Memoria Justificativa aprobándose definitivamente con fecha 2 de septiembre de 2016 publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 168, de 2 de septiembre.**

Visto que aunque la Entidad Local Autónoma de Torrecera haya ejercitado el derecho que le asiste a través de la Junta Vecinal, de adoptar acuerdo *"de la prestación por gestión directa del servicio público de abastecimiento de agua en baja y alcantarillado por parte de la ELA de Torrecera de conformidad con el contenido de la Memoria Justificativa y publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz"*, **ello no significa que la mera adopción de dicho acuerdo implique el ejercicio automático de la competencia, ya que se trata de la prestación de un servicio básico para todos los ciudadanos**, que, entre otras cosas, requiere un traspaso de la gestión del servicio quedando garantizada que ésta se puede prestar por la ELA en las mismas condiciones y niveles que la ciudadanía de Torrecera lo viene recibiendo. Siendo importante no olvidar que el servicio de abastecimiento de agua es un servicio básico, esencial y que cualquier gestión defectuosa puede implicar consecuencias para la salubridad pública de la población de la ELA.

Visto que este Ayuntamiento matriz, ha venido mostrando su firme voluntad de traspasar la gestión del servicio que nos ocupa a la referida ELA, con estricto respeto a la titularidad que le compete y con indiscutible lealtad institucional, pero sin dejar a un lado la facultad de coordinación que ostenta (artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **"en especial, la coordinación de las entidades locales tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"**) y en virtud del deber que le asiste de salvaguardar los intereses generales del Municipio y los específicos de la ELA, así como de velar por la correcta prestación del servicio de abastecimiento de agua en baja y alcantarillado en todo el Municipio, se le ha venido requiriendo reiteradamente a la ELA la acreditación (a través de la

obtención de la copia completa de los expedientes aprobados por la Junta Vecinal de la ELA de Torrecera), de que se ha dado cumplimiento a lo exigido por Ley para así garantizar el mínimo de calidad exigido en la prestación del servicio. En base a lo anterior, con fecha 26 de mayo de 2016 este Ayuntamiento remite escrito al Presidente de la Junta Vecinal de la ELA Torrecera, solicitando los expedientes de los acuerdos de aprobación inicial adoptados por la Junta Vecinal de 5 de mayo de 2016. Al no ser atendido este requerimiento, le fue reiterado en diversas ocasiones, no habiendo remitido la ELA toda la documentación requerida hasta el día 11 de abril de 2017.

Visto que del contenido de los remitidos informes preceptivos de la Secretaria-Interventora de la ELA sobre los acuerdos de la Junta Vecinal de la ELA Torrecera de 5 de mayo de 2016 y 29 de julio de 2016, se constata que contienen una serie de reparos, y que los citados acuerdos se adoptaron pese a ellos. Que las circunstancias que aluden los reparos de la Secretaria-Interventora implican que la referida ELA no cumple con todo lo dispuesto por la normativa reguladora para poder asumir de forma directa la gestión del servicio de abastecimiento de agua, además de no quedar garantizado en el expediente de los acuerdos que esté en condiciones de asumirlo debidamente.

Visto que manteniendo la clara voluntad de poder traspasar la gestión del servicio con la máxima celeridad, con fecha 31 de mayo de 2017, la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento remite escrito al Presidente de la Junta Vecinal de Torrecera, solicitando acrediten la subsanación de los reparos existentes en los informes de la Secretaria-Interventora de la ELA. Que mientras todo esto no ocurra, **debemos entender que en virtud de la Resolución de la Presidencia de la ELA de Torrecera, de fecha 13 de junio de 2013, en la que se acordó la "ampliación del plazo de encomienda de gestión de los servicios de abastecimiento de agua en baja y alcantarillado al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por el tiempo necesario para que la entidad Local Autónoma pueda asumir la gestión de ambos servicios, es Aquajerez S.L., como actual concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, en el término municipal de Jerez, la empresa prestataria del servicio de agua en baja, alcantarillado y depuración en el Entidad Local Autónoma de Torrecera.**

Visto que con fecha 3 de agosto de 2017 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Presidente de la ELA, relativo a las citadas subsanaciones, aunque sin quedar acreditado que se haya procedido a las subsanaciones de todos los reparos de la Secretaria-Interventora de la ELA, antes referidas, quedando sueditado a la realización de determinadas actuaciones, sin que a fecha de hoy se haya comunicado por parte de la ELA la culminación de las subsanaciones que permita analizar, entre otros aspectos, que el Ayuntamiento matriz pueda adoptar los acuerdos y actuaciones necesarios para el traspaso de la gestión del servicio (transferencia de bienes, cesión de datos de carácter personal, etc), con la garantía del cumplimiento de la legalidad, la viabilidad económica la ELA con respecto a la prestación del servicio de forma directa y que los vecinos de la ELA van a recibir el servicio con los mismos niveles que lo vienen percibiendo.

**Visto que pese a todo lo expuesto, la ELA ha adoptado los siguientes acuerdos: Resolución de 7 de febrero de 2017 de la Presidencia de la E.L.A. de Torrecera, por el que se aprueba el alta censal de los usuarios del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado. Resolución de 3 de marzo de 2017 de la Presidencia de la E.L.A. de Torrecera, por el que se aprueba la liquidación de tasas por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado, correspondiente al periodo 03-09-2016 al 02-11-2016. Acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A de Torrecera de 16 de marzo de 2017 por el que aprueba inicialmente el Reglamento del Abastecimiento y Saneamiento. Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Presidencia de la E.L.A. de Torrecera, por el que se aprueba la subrogación de los contratos suscritos de los abonados con la anterior empresa, en concepto del servicio de abastecimiento de agua en baja y alcantarillado. Acuerdos que fueron publicados en el BOP de Cádiz de fecha 15 de mayo de 2017, anunciando un periodo de exposición pública durante el cual**

el Ayuntamiento de Jerez ha presentado escrito de alegaciones por diversas irregularidades existentes en los expedientes, y, en especial, por no proceder dichos acuerdos al no haberse traspasado la gestión del servicio por los motivos antes expuestos, sin que se hayan subsanado por la ELA de Torrecedra los reparos de la Secretaria-Interventora a los acuerdos de la Junta Vecinal antes citados.

No obstante todo lo expuesto, la ELA Torrecedra omitiendo respuesta a las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento y omitiendo, por tanto, la subsanación de las irregularidades detectadas y los reparos de la Secretaria-Interventora de la ELA, ha procedido a publicar en el BOP de Cádiz de fecha 28 de agosto de 2017 un anuncio de cobranza de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado de los periodos comprendidos desde el 2 de noviembre de 2016 a 5 de mayo de 2017. Nueva actuación que, por improcedente, puede conllevar graves perjuicios a terceros, en concreto a los ciudadanos de la ELA, a la concesionaria y, por ende, al propio Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Por todo lo anterior, este Ayuntamiento manteniendo la firme voluntad de traspasar a la mayor brevedad la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado, con claro respeto a la lealtad institucional y a la titularidad del servicio que ostenta la ELA; pero también bajo la responsabilidad que compete al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera respecto a las ELAs y sobre todo en aras del interés general, del derecho de terceros y de la debida protección de los vecinos de las ELAs, como ciudadanos del municipio de Jerez de la Frontera y velando por el cumplimiento de la legalidad vigente, a la vista del Informe Jurídico emitido al respecto con fecha 6 de septiembre de 2017, cuyo contenido se da por reproducido en su integridad.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Instar a la ELA de Torrecedra a que paralice de forma inmediata el cobro de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua y de alcantarillado. Cesando en la actuación recaudatoria de los periodos comprendidos desde el 2 de noviembre de 2016 al 5 de mayo de 2017 y procediendo a devolver los importes que vecinos de la ELA pudieran haber ingresado a la ELA.

**Segundo.-** Instar a la ELA de Torrecedra a que no proceda a ninguna recaudación de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua y de alcantarillado hasta que se lleve a cabo el traspaso de la gestión del servicio, fecha a partir de la cual el referido servicio será prestado de forma directa por la ELA y, en su consecuencia, será entonces cuando proceda el cobro de la tasa por ella.

**Tercero.-** Reiterar a la ELA de Torrecedra la necesaria subsanación de los reparos de la Secretaria-Interventora de la ELA, obrantes en los informes emitidos sobre los acuerdos de la Junta Vecinal de fecha 5 de mayo de 2016 y 29 de julio de 2016 relativos a la gestión directa del servicio por parte de la ELA. Para, una vez acreditada su subsanación, se pueda culminar debidamente el proceso de traspaso de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja y alcantarillado."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, con el Visto Bueno del Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **A.U. 2º.- APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"El artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que, antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones

Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el citado artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

Finalmente, la Guía para la cumplimentación de los formularios relativos a las líneas fundamentales del presupuesto de 2018, establece como plazo máximo para la remisión de la información el día 14 de septiembre de 2017 a las 24:00 horas y será improrrogable.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, debiendo explicarse toda desviación respecto del marco presupuestario.

En virtud de lo expuesto, y vistos los informes técnicos suscritos por el Jefe del Departamento Económico-Financiero y la Intervención Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local que en el marco de lo dispuesto por las normativas de aplicación acuerde:

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto 2018.

**SEGUNDO.-** Remitir estas mismas líneas fundamentales del Presupuesto 2018 por los medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado a estos efectos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio Económico-Financiero y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **A.U. 3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROGRAMAS NOCHES CULTURALES EN LAS BARRIADAS RURALES**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Medio Rural, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 04/92042/226.70 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (18.004,80 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a **D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PÉREZ**, con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA**

**EUROS (14.880,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.124,80 €).** Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **Dieciocho mil cuatro euros con ochenta céntimos (18.004,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Rural; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 4º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y ASESORÍA LABORAL DEL GABINETE JURÍDICO MUNICIPAL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de Requerimiento a la Entidad Mercantil **MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.** de documentación previa a la adjudicación del contrato de "**Servicio de Asistencia Jurídica y Asesoría Laboral del Gabinete Jurídico Municipal**", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En dicho acuerdo se observa un error material al no formular requerimiento de la documentación administrativa contenida en el "sobre A" tal como se exige en la base 8ª del Pliego Clausulas Administrativas

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error proponiendo el requerimiento de dicha documentación como punto tercero del indicado acuerdo de requerimiento

**Tercero.-** Formular requerimiento a **MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.**, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el Sobre A de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Empresas Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO:** Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2017, relativo al expediente de Requerimiento de documentación previa a la adjudicación del "**Servicio de Asistencia Jurídica y Asesoría Laboral del Gabinete Jurídico Municipal**".

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado tercero del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

*“Formular requerimiento a **MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.**, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el Sobre A de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Empresas Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.”*

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 5º.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO DE JEREZ DE LA FRONTERA", CONSISTENTE EN LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ZONAS VERDES ASÍ COMO EQUIPO DE PODA PARA VIARIO PÚBLICO .**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprueba iniciar licitación pública, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, sometido a regulación armonizada. Dicho acuerdo aprobó, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y sus Anexos con un presupuesto de licitación global **IVA EXCLUIDO** ascendente a **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.521.748,48€)**, una vez aplicado el correspondiente IVA asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DIEZ EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (9.800.010,76€)**.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del TRLCSP, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2012, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibándose dos ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de agosto de 2012, acordó el requerimiento de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia, a la entidad mercantil **Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.** como oferta económicamente más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez, por un importe de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.521.703,88€)** excluido el I.V.A. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe total asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (9.799.958,12€)** con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) AÑOS**.

De conformidad con el artículo 151.2, del TRLCSP, la citada entidad mercantil presentó la documentación exigida y constituyó, en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por un importe de **426.085,19 €**, correspondiendo al 5% del importe de adjudicación.



La celebración del presente contrato y su adjudicación, fueron aprobadas por acuerdo del mismo órgano de fecha 21 de agosto de 2012.

El 28 de agosto de 2012 se formaliza el correspondiente documento administrativo (contrato) suscribiéndose este entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la mercantil Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.

### **1ª MODIFICACIÓN**

Por parte de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes, se emite informe con fecha 20 de mayo de 2013 en el que insta a que se tramite el expediente de modificación del contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 27 de junio de 2013 se aprueba la incoación del procedimiento de Modificación del contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera".

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de incoación de **modificación del Contrato** de referencia se notifica a la concesionaria, Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A, otorgándole plazo de audiencia para que alegase en su caso y aportase los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Se recibe escrito de la mercantil Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., de fecha 3 de julio de 2013, en el que manifiesta su conocimiento y conformidad con la modificación propuesta.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de Resolución de Procedimiento de Modificación del Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con la entidad Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., *suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (84.961,68€) anuales IVA excluido, CIEN MIL EUROS (100.000€) I.V.A incluido, lo que representa un **incremento porcentual del 3,15% del precio** de adjudicación sin IVA, por lo que el precio total del contrato modificado asciende a la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.790.064,03 €) sin IVA, una vez aplicado el IVA el importe resulta DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.115.818,39€).*"

### **2ª MODIFICACIÓN**

Por parte de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes, se emite informe con fecha 2 de diciembre de 2013 en el que insta a que se tramite el expediente de modificación del contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera suscrito con Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.: "*Propuesta de aumento de los dispositivos de poda de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes como trabajo extraordinario a ejecutar por la empresa Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A. dentro del contrato Servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, arbolado urbano de Jerez de la Frontera.*"

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013 procedió a la incoación del procedimiento de "Ampliación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano, para la realización de trabajos extraordinarios de poda en viario público".

En dicho acuerdo se aprueba igualmente dar trámite de audiencia a Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A por un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del de incoación, para que alegue en su caso y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A tiene conocimiento del acuerdo de JGL del 20 de diciembre

de 2013 a través de la comunicación efectuada al efecto y recibida por la misma el 9 de enero de 2014, manifestando su conformidad sobre los términos del mismo mediante escrito emitido el mismo día: "*Habiendo recibido su escrito (...), le manifestamos nuestra conformidad con lo que él se indica*".

La Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de Resolución de Procedimiento de Modificación del Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con la entidad Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS (139.501,00 €) IVA excluido, una vez aplicado el I.V.A correspondiente supone un precio de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (164.192,68 €), lo que representa un incremento porcentual del 5,8 por sobre el precio originario de adjudicación del contrato sin I.V.A., por lo que el precio total del contrato modificado asciende a la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (8.929.565,03 €) sin IVA, una vez aplicado el IVA el importe resulta DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ONCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (10.280.011,07 €).

### **3ª MODIFICACIÓN**

Por parte de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes, se emite informe con fecha 12 de enero de 2015 en el que insta a tramitar el expediente de modificación del contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera suscrito con Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A.: "*Propuesta de aumento de los dispositivos de poda de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes como trabajo extraordinario a ejecutar por la empresa Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A. dentro del contrato Servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, arbolado urbano de Jerez de la Frontera.*" "*Propuesta de aumento de los dispositivos de poda de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes como trabajo extraordinario a ejecutar por la empresa Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A. dentro del contrato Servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, arbolado urbano de Jerez de la Frontera.*" "*El montante de estas labores asciende a un total de ciento cincuenta mil cinco veinte y seis euros con treinta y cinco céntimos*"

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de febrero de 2015 procedió a la incoación del procedimiento de "Ampliación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano, para la realización de trabajos extraordinarios de poda en viario público".

En dicho acuerdo se aprueba igualmente dar trámite de audiencia a Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A por un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del de incoación, para que alegue en su caso y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A tiene conocimiento del acuerdo de JGL del 13 de febrero de 2015 a través de la comunicación efectuada al efecto el 24 de febrero de 2015 manifestando su conformidad sobre los términos del mismo mediante escrito emitido el 24 de febrero de 2015: "*(...) acusamos recibido de su escrito (...), damos conformidad a lo adoptado en la Junta de Gobierno Local (...)*"

La Junta de Gobierno Local, en fecha 6 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo de Resolución de Procedimiento de Modificación del Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con la entidad Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (127.550,00 €) IVA excluido, una vez aplicado el I.V.A correspondiente supone un importe de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (150.126,35 €), lo que representa un incremento porcentual acumulado del 6,28 sobre el precio

originario de adjudicación del contrato sin I.V.A. por lo que el precio de adjudicación del contrato sin I.V.A. asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (9.057.115,03 €), una vez aplicado el IVA el importe resulta DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.430.137,42 €).

#### **4ª MODIFICACIÓN**

Por parte de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes, se emite informe con fecha 25 de noviembre de 2015 en el que insta a que se tramite el expediente de modificación del contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera suscrito con Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., consistente en la incorporación de nuevas zonas verdes a conservar:

- Necesidad de **incorporar nuevas zonas verdes** al contrato Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera. "En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su Capítulo III, Aplicaciones, Servicio y Suministros Especiales, punto 12.1, Aplicaciones y Dedicaciones, se cita textualmente que "Además de las zonas a conservar inicialmente, el Adjudicatario deberá asumir aquellas otras zonas que, aún no estando incluidas explícitamente en el Pliego, se incorporen posteriormente a la adjudicación del contrato durante el periodo de vigencia del servicio". De la misma forma, se cita "El Ayuntamiento podrá modificar, por ampliación o detracción, las zonas enumeradas en el Anexo III, así como los límites que las define." Todo ello, observándose por supuesto "las condiciones y procedimientos legales y reglamentariamente establecidos a dichos efectos" "Por todo ello se propone las siguientes zonas para ampliar:

ZONAS	SUPERFICIE (M2)	TIPO MANTENIMIENTO
Zonas verdes de El Carrascal	1.514	TIPO I
Mediana El Carrascal I	1.121	TIPO I
Mediana El Carrascal II	1.521	TIPO I
Parterre anexo a jardín Nazaret	837,18	TIPO I
Rotonda Colegio Montealto	569,75	TIPO I
Jardín junto a hospital*	13.132	TIPO VII
Parterre calle Tardix	1.653	TIPO VII
Jardín Nazaret	3.583,63	TIPO VII
Jardín Pago Percebá	6.333	TIPO VII
Parque González Hontoria. El Bosque	17.370	TIPO VII
Parque González Hontoria. La Rosaleda	18.392	TIPO VII
Parque González Hontoria. Clínica Serman	4.897	TIPO VII
Rotonda Palacio Congresos*	940	TIPO VII
Croft	5.023	TIPO XII
Parterre junto Rotonda de los Donantes	1.979	TIPO XII
Parque Forestal La Marquesa	27.336	TIPO XII
Parterre continuación Avda. de la Serrana	727	TIPO XII
Rotonda carretera Trebujena	146,57	TIPO C
Rotonda nudos carretera Trebujena	325	TIPO C
Rotonda Antonio Pica Serrano	216,24	TIPO C
Rotonda Carretera El Calvario (IKEA)	1.251	TIPO C
Rotonda Carretera El Calvario	1.130	TIPO C

Rotonda Croft	769,96	TIPO C
Rotonda San Josemaría Escrivá	2.761	TIPO C

\*Sin recepcionar

*Una vez aplicados los precios unitarios recogidos en la oferta económica del contrato, resulta un coste anual de ciento veinte y seis mil ochocientos cincuenta y seis euros con noventa y tres céntimos (126.856,93 €) IVA incluido, de lo que se deduce que el coste mensual será de diez mil quinientos setenta y un euros y cuarenta y un céntimos (10.571,41 €), IVA incluido."*

El coste de la incorporación de nuevas zonas al contrato, hasta su finalización el 28 de agosto de 2016 se valora en 95.142,69 € IVA incluido. Sin I.V.A. asciende a la cantidad de 78.630,32 €.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento relativo a la ampliación del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas verdes y Ajardinadas y Arbolado urbano de Jerez de la Frontera durante el periodo diciembre 2015 a 28 de agosto de 2016, por un total de 95.142,69 €, IVA incluido, a razón de 10.571,41 € para el ejercicio 2015 (diciembre) y 84.571,28 € para el ejercicio 2016 (01/01/2016 a 28/08/2016), y cuya finalidad es la inclusión en el contrato de nuevas zonas verdes, concluyéndose:

- Que la posibilidad de modificación de este contrato está contemplada en la Base 17 de su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha modificación habrá de cumplir lo establecido en el artículo 219 del TRLSCP, así como lo previsto en el Libro IV Título I del Capítulo IV del mismo texto y se tendrá que tramitar de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 y su formalización habrá de realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156, todo ello de dicho TRLCSP.
- En cuanto a la consignación presupuestaria para atender el gasto correspondiente al mes de diciembre de 2015, cifrada en 10.571,41 €, existe crédito suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 09/17110/22714 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose retención de crédito para gastos con número de operación 220150025718.
- En cuanto a la consignación presupuestaria para la anualidad futura, (01/01/2016 a 28/08/2016), por importe de 84.571,28 €, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP la ejecución de la modificación-ampliación del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica la cantidad necesaria para la cobertura de la anualidad del contrato, para lo cual, en la aplicación presupuestaria de gastos 09/17110/22714, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, se efectúa retención de crédito para gastos con número de operación 220159000117.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015 aprobó la incoación del procedimiento de "Ampliación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano, consistente en la **incorporación de nuevas zonas verdes** a conservar."

## **5ª MODIFICACIÓN**

Por parte de la Delegación de Medio Ambiente y Deportes, se emite informe con fecha 25 de noviembre de 2015 en el que insta a que se tramite el expediente de modificación del contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera suscrito con Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., consistente en la ampliación del servicio de limpieza, recogida y retirada de restos de poda del viario público y transporte de los mismos a vertedero:

- Necesidad del servicio de **Limpieza, Recogida y Retirada de restos de poda** del viario

público y transporte de los mismos al vertedero. "Es imprescindible que el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jerez cuente con un servicio de limpieza, recogida, retirada y transporte a vertedero de los restos de poda de los árboles del viario público, ya que actualmente carece de personal y medios suficientes para poder asumir de forma normalizada este servicio, y por tanto el mantenimiento de la arboleda del viario público", "Se propone la (...) ampliación del contrato (...) "El importe del servicio, según Precios Elementales y Auxiliares recogidos en el contrato referido (...) es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (149.346,91 €)"

El coste del servicio de limpieza, recogida y retirada de restos de poda, hasta la finalización del contrato el 28 de agosto de 2016, se valora en 110.805,76 € IVA incluido. Sin I.V.A. asciende a la cantidad 100.732,51 €.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento relativo a la ampliación del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas verdes y Ajardinadas y Arbolado urbano de Jerez de la Frontera durante el periodo diciembre 2015 a 28 de agosto de 2016, por un total de 110.805,76 € IVA incluido, a razón de 12.445,57 € para el ejercicio 2015 (diciembre) y 98.360,19 € para el ejercicio 2016 (01/01/2016 a 28/08/2016), y cuya finalidad es la ampliación del servicio de limpieza, recogida y retirada de restos de poda del viario público y transporte de los mismos a vertedero, concluyéndose:

- Que la posibilidad de modificación de este contrato está contemplada en la Base 17 de su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha modificación habrá de cumplir lo establecido en el artículo 219 del TRLSCP, así como lo previsto en el Libro IV Título I del Capítulo IV del mismo texto y se tendrá que tramitar de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 y su formalización habrá de realizarse
- En cuanto a la consignación presupuestaria para atender el gasto correspondiente al mes de diciembre de 2015, cifrada en 12.445,57 €, existe crédito suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gastos 09/17110/22714 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del año 2014, efectuándose retención de crédito para gastos con número de operación 220150025734.
- En cuanto a la consignación presupuestaria para la anualidad futura, (01/01/2016 a 28/08/2016), por importe de 98.360,19 €, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP la ejecución de la modificación-ampliación del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2016, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica la cantidad necesaria para la cobertura de la anualidad del contrato, para lo cual, en la aplicación presupuestaria de gastos 09/17110/22714, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, se efectúa retención de crédito para gastos con número de operación 220159000118.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo de Resolución de Procedimiento de Modificación del Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera" suscrito con la entidad Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A., consistente en la ampliación del servicio de limpieza, recogida y retirada de restos de poda del viario público y transporte de los mismos a vertedero.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2017 se aprueba la Cesión del contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y ajardinadas y arbolado urbano de Jerez de la Frontera del la concesionaria Asfaltos y Construcciones ELSAN, S.A. a la entidad OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.

## **6ª MODIFICACIÓN**

Por parte del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad (Medio Ambiente), se emiten informes de fecha 31 de agosto de 2017 y 6 de septiembre de 2017 en los que se insta a que se tramite una nueva y última modificación del contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas. Arbolado urbano de Jerez de la Frontera, consistente en la incorporación de nuevas zonas verdes a conservar:

	TIPO	M2
Edificio Central	TIPO C	115,39
Centro de día infantil de Zona Sur	TIPO C	2066
Centro de Mayores de Zona Sur	TIPO C	1134,14
Centro de Mayores de San Benito	TIPO C	1593,1
Centro Cívico San Telmo	TIPO C	153,33
Centro Cívico Centro	TIPO C	79,92
Centro de Mayores "El Abuelito"	TIPO C	318
Centro de Blas Infante	TIPO C	4429,87
Biblioteca Centro	TIPO C	134,2
Biblioteca Coloma	TIPO C	107,5
Centro Cívico Las Delicias	TIPO C	57,2
Centro de Barrio La Milagrosa	TIPO C	1696,66
Pistas Deportivas El Pinar	TIPO C	3267,32
Centro de la Mujer Agustina Aragón	TIPO C	412,7
Campo de fútbol de San Ginés (albero)	TIPO C	5864,05
Sala Paúl	TIPO C	19,28
Avenida Olivar de Rivero.	TIPO C	88,77
Avenida de la Universidad	TIPO C	422,36
Princijerez	TIPO C	957
Plaza Antonio Pica Serrano	TIPO C	164,35
Rotonda Avenida Reina Sofía	TIPO C	1850,64
Rotonda calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca	TIPO C	109
Rotonda prolongación Cantos Ropero	TIPO C	219
Torrelobatón	TIPO C	314

- Mantenimiento del jardín vertical de San Agustín.
- Equipo de poda para viario público.

El coste del servicio, hasta el 28 de agosto de 2018, se valora en 185.258,77 € IVA incluido. Sin I.V.A. asciende a la cantidad 157.699,57 €.

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento relativo a la ampliación del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas verdes y Ajardinadas y Arbolado urbano de Jerez de la Frontera durante el periodo 15 de septiembre de 2017 a 28 de agosto de 2018, por un total de 185.258,77 € IVA incluido, a razón de 57.623,66 € para el ejercicio 2017 y 127.635,11 € para el ejercicio 2018 y cuya finalidad es la incorporación de nuevas

zonas verdes así como equipo de poda para viario público, concluyéndose:

- Para el presente ejercicio de 2017 no existe crédito disponible suficiente en su aplicación presupuestaria específica del vigente presupuesto municipal de 2017, la aplicación 09/17110/22714; no obstante, al existir crédito en el nivel de vinculación jurídica del gasto se efectúa retención de crédito, por importe de 57.623,66 €, con número de operación: 220170029225.
- En cuanto a la consignación presupuestaria para la anualidad futura, el ejercicio 2018, ascendente a 127.635,11 €, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.1 del TRLRHL, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, consecuentemente, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en los sucesivos presupuestos en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada. Por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar en la aplicación presupuestaria 2018/09/17110/22714, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía de 127.635,11 €, importe del período de 1 de enero de 2018 a 28 de agosto del mismo año, emitiéndose documento de retención de crédito para gastos con el número de operación: 220179000154.

En virtud de lo establecido en los artículos 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y lo dispuesto en los artículos 210, en relación con los artículos 219, 211, 156 y 265 del TRLCSP, visto el informe remitido por la Delegación de Medio Ambiente, motivando la necesidad de modificación del contrato, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Incoar el procedimiento de modificación del contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y ajardinadas y arbolado urbano de Jerez de la Frontera", consistente en la incorporación de nuevas zonas verdes así como equipo de poda para viario público, suponiendo dicha modificación un aumento del precio del contrato de 185.258,77 € IVA incluido. Sin I.V.A. asciende a la cantidad de 157.699,57 €, lo que representa un incremento porcentual acumulado del **9,65** sobre el precio originario de adjudicación del contrato, sin I.V.A., por lo que el precio total del contrato modificado asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS ( 9.344.379,50 €) IVA excluido.

Aprobado el expediente de modificación del contrato se deberá reajustar la garantía definitiva actualmente constituida, ampliándola por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.884,98 €) conforme a lo establecido en el art. 99.3 del TRLCSP.

**Segundo.-** Dar trámite de audiencia a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U. por un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo de incoación, para que alegue en su caso y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en virtud de lo señalado en el art. 211 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar al interesado en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ALQUILER, DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE, DE UNA MAQUINA MULTIFUNCION PARA INSPECCION DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Policía Local, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13010/20600 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS(781,66 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, con C.I.F. nº B11706520, por un importe de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (646,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (135,66 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (781,66 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Delegación de Seguridad y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 7º.- DIFERENCIA DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE. AUTOS 1058/2012.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dña. [REDACTED], causa baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluida en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día), percibiendo en concepto de indemnización la siguiente cantidad:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION RECIBIDA / DESPIDO	AUTOS
[REDACTED]	[REDACTED]	15.732,38€	1058/2012

Recurre judicialmente el despido, resultando Sentencia del Juzgado de lo Social de Jerez, en la que el despido se declara improcedente. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencia



de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
██████████	106/2015	17/04/2015	3256/2015	3123/16	17/11/2016

Según la Sentencia, en relación a la indemnización que debe abonarse:

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	INDEMNIZACIÓN PERCIBIDA/ DESPIDO	DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE
██████████	51.906,95€	15.732,38€	36.174,57€

Visto Decreto de Alcaldía que decreta "*quedar enterada de la Sentencia y se proceda a su cumplimiento y ejecución.*"

Visto Informe de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de diferencia de indemnización por despido improcedente en el Ayuntamiento de Jerez a:

Dña. ██████████, en la cantidad de 36.174,57€

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este Acuerdo a la interesada, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, la Intervención Municipal; y vista la Resolución de Alcaldía, de 29 de agosto de 2017, por la que se decreta el cumplimiento y ejecución de la referida sentencia, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 8º.- FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL PUESTO JEFE/A DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (JUI80), DE LA TRABAJADORA MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADA 480953.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, al particular I I del orden del día, aprobó la adscripción temporal en comisión de servicio de la empleada municipal con código 480953, al puesto vacante **Jefe/a de Unidad de Coordinación de Infraestructura (JUI80)**, en base al artículo 73.2 del EBEP que permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tenga atribuidas de manera habitual en su puesto de trabajo, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría.

Considerando que la movilidad funcional que recoge dicho artículo 73.2 del EBEP es causal, porque procede cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, y que la asignación se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades del servicio. Y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015.

Considerando la petición del cese voluntario de la comisión de servicio de la **Jefatura de Unidad de Coordinación de Infraestructura (JUI80)**, presentada el día 7 de septiembre de 2017 por la trabajadora municipal con código de empleada 480953.

Visto el Informe jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el resto de documentos que integran el expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Dejar sin efecto el Acuerdo aprobado en la JGL del 28 de julio de 2017, al particular I I del orden del día, aprobó la adscripción temporal en comisión de servicio de la empleada municipal con código 480953, al puesto vacante **Jefe/a de Unidad de Coordinación de Infraestructura (JUI80)**, dando por finalizado esta comisión de servicio, con efectos del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** La empleada indicada, con efectos del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo se reincorporará al puesto de trabajo de procedencia, adquirido mediante concurso de méritos, el cual se encuentra en situación de reserva desde que fue nombrada en comisión de servicio en el puesto en el que ahora cesa voluntariamente y que es el siguiente :

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU074	JEFE/A DE UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA - INFRAESTRUCTURA	F/L	C1/C2	18	485

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la empleada interesada, significando los recursos que proceden contra el mismo. Comuníquese igualmente a los representantes legales de los trabajadores.

**Cuarto.-** Establecer como fecha de efecto del Acuerdo la del día siguiente a su notificación."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.